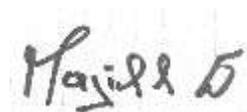


CONSTANCIA: 09 de septiembre de 2021, a despacho del señor Juez para resolver el resultado de la prueba de ADN, la cual arrojó como resultado que el demandado señor ANDRÉS FELIPE OSORNO GÓMEZ, no queda excluido como padre biológico del menor EMMANUEL DUQUE ZAMORA



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, nueve de septiembre de dos mil veintiuno

Para los fines del art. 228 del C. General del Proceso, del resultado del examen de ADN, la cual arrojó como resultado la paternidad del señor ANDRÉS FELIPE OSORNO GÓMEZ, no queda excluido como padre biológico del menor EMMANUEL DUQUE ZAMORA, y se corre traslado a las partes por el término de tres días.

NOTIFIQUESE:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2101000790
Página 1 de 4

INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN

CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 2021-06-23
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	Solicitante: Dr(a) PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO JUEZ JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES CARRERA 23 NO. 21 - 48 PISO 4 OFICINA 422 PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO" MANIZALES, CALDAS
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	PROCESO 202100077 DE 2021/05/13.
SOLICITUD/MOTIVO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
PRESUNTO PADRE 1 - ANDRES FELIPE OSORNO GOMEZ-CC.79616017 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2101000790PP111 - Registrada el: 2021/06/09 . MADRE 1 - VERONICA DUQUE ZAMORA-CC.1053830645 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2101000790M109 - Registrada el: 2021/06/09 . HIJO(A) 1 - EMMANUEL DUQUE ZAMORA-RC.1055761552 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2101000790H107 - Registrada el: 2021/06/09 .	
Fecha de radicación en el laboratorio	2021-06-09
Periodo de Análisis:	2021-06-15 a 2021-06-23

A. HALLAZGOS

1.1 Marcadores Biparentales

Sistema Genético	PRESUNTO PADRE 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 1
	ANDRES FELIPE OSORNO GOMEZ	VERONICA DUQUE ZAMORA	EMMANUEL DUQUE ZAMORA	
D8S1179	15	14	14,15	15
D21S11	31,32,2	29,31,2	29,31	31
D7S820	10,11	11,13	11	11
CSF1PO	11,12	10,11	10,12	12
D3S1358	14,16	15,16	15,16	15 o 16
TH01	8,7	7,9,3	6,7	8
D13S317	12	10,13	12,13	12
D16S539	9	11,12	9,11	9
D18S51	15,18	12,17	17,19	18
FGA	20,22	24,25	20,24	20
vWA	15,20	16,18	15,16	15
TPCX	8	6,11	8	8
D5S818	10,12	9,10	10	10
D2S1338	17,22	17,24	17	17
D19S433	14,2,15,2	13,14	13,14,2	14,2
Penta_D	12,13	10	10,12	12
Penta_E	13	5,12	12,13	13
D10S1248	13,14	13	13,14	14
D12S391	18,3,19	18,21	18,19	19
D151656	12,17,3	12,14	12,14	12 o 14
D2S441	10,12	10	10	10
D22S1045	15,16	15,16	15	15
AMELOGENINA	X,Y	X	X,Y	-----

1. N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible, no se analizó).

KG

CCT

B. INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada individuo estudiado. Se observa que ANDRES FELIPE OSORNO GOMEZ posee todos los alelos obligados paternos (AOP) que debería tener el padre biológico del menor EMMANUEL. Se calculó entonces la probabilidad que tiene de ser el padre biológico comparado con otro individuo tomado al azar en la población de la Región Andina de Colombia.

C. CONCLUSIONES

1. ANDRES FELIPE OSORNO GOMEZ no se excluye como el padre biológico del menor EMMANUEL. Probabilidad de paternidad: 99.999999999%. Es 523,313,858,845,2975 veces más probable que ANDRES FELIPE OSORNO GOMEZ sea el padre biológico del menor EMMANUEL a que no lo sea.

D. OBSERVACIONES

- Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.
- Los resultados solo están relacionados con las muestras analizadas, tal como se reciben.
- En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-LAB-010, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y con Certificación emitida por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO-9001:2015 con Certificado No. CO 15/6256 de 2021-06-10.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió formato de Autorización para Toma de Muestras diligenciado, firmado y con huella dactilar, fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad, registro dactilar de índice y pulgar derecho y fotografía de los comparecientes. La toma de muestra del menor EMMANUEL DUQUE ZAMORA fue autorizada por la señora VERONICA DUQUE ZAMORA en calidad de madre del menor, de quien se recibió fotocopia del documento de identidad.

F. METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. PURIFICACION DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA :

El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Códigos DG-M-PET-026-V07.

2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V05.

3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes. Los fragmentos de ADN se analizaron con el programa "Sequencing Analysis @Software" y se realizó la asignación alélica usando el programa "GeneMapper@ Software". Códigos DG-M-I-017-V06, DG-M-I-043-V04 y DG-M-I-035-V05.

4. ANÁLISIS BIOESTADÍSTICO Y FRECUENCIAS POBLACIONALES:

Utilizando métodos Bayesianos clásicos, se calculó una razón de verosimilitud o LR (likelihood ratio) que permite comparar la probabilidad del hallazgo genético, frente a dos hipótesis mutuamente excluyentes e igualmente verosímiles. Dependiendo del escenario investigativo, puede contarse o no, con una probabilidad a priori sobre la hipótesis de identidad, de paternidad o incluso sobre el origen de una muestra biológica en una escena de crimen. Este valor, multiplicado por el LR se utiliza para calcular una probabilidad a posteriori. en cálculos de filiación se conoce como Índice de Paternidad (IP)/Índice de Maternidad (IM).

Los estudios poblacionales de referencia usados por el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses son Población Región Andina de Colombia que incluye la región Central Andina, las Llanuras Orientales y la región Amazónica (Paredes, et al., For. Sci. Int. Vol 137:67-73, 2003); población colombiana sistemas: D2S1338 y D19S433 (Perras et al., For. Sci. Int. Genetics e7-e8, 2008), SE33 (Paredes, M. y Laverde, L. Book of Abstracts, 18th Triennial Meeting of IAFS, 2008), D10S1248 y D22S1045 (Burgos et al., For. Sci. Int. Gen. Supplement Series, Volume 5 , e81 - e82 , 2015), D12S391 (Jiménez M., 1999), PENTA E y PENTA D (Yunis, et al., J. For. Sci Vol 50:1-18, 2005), LPL y F13B (Hincapié et al., Colombia Médica Vol. 40 4, 2009), FESFPS y F13A01 (Jiménez et al., Jornadas de Genética

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Familia 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1929c1acdc50fbc88d3d648a230e4daeb1daec8e3a3dd1b88eed4442e6
65272**

Documento generado en 09/09/2021 04:08:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**